

MSS 385
1094/1264
c.1

Lunes 4 de Junio de 1923

LA TORPE MURMURACION

El Ministro, señor Celis, en carta dirigida a los peritos que tasaron la pampa José Francisco Vergara, da como razón de su último decreto de recateo, la necesidad de "justificar al Gobierno en la severidad de sus procedimientos y desvirtuar, de una vez para siempre, la torpe murmuración, que presenta ante el concepto público este negocio de Estado, como una operación delictuosa y dañada."

El señor Celis dictó, pues, su decreto, según dice a los peritos, con el objeto de evitar "la torpe murmuración".

Pero, en una nota anterior que el señor Celis dirigió a la Compañía de Salitres, dijo que su decreto se debía a las observaciones formuladas por don Ramón Briones Luco.

Como no es lógico suponer contradicción en las palabras del Ministro, resulta que el señor Briones Luco es el causante de la torpe murmuración.

Ahora bien, en "La Nación" se publica un aviso que dice textualmente:

"Ramón Briones Luco
Victor R. Celis M.
Abel Celis M.
Lautaro Benham

Trasladaron su estudio a Huérfanos 1253. Casilla 2353. Teléfono 1710."

En consecuencia, El señor Briones es socio del señor Celis, y como es obvio que los socios han de proceder de acuerdo, debemos pensar que el señor Briones procedió a "la torpe murmuración" de acuerdo con el señor Celis.

Parece inexplicable que don Víctor R. Celis se ponga de acuerdo con don Ramón Briones para que éste murmure torpemente de su actuación ministerial.

Pero, puede ser, no obstante, que el señor Celis se haya concertado con su socio, el señor Briones, para que "la torpe murmuración" de éste, le permitiera decir que su decreto obedecía al propósito de impedir "la torpe murmuración" del señor Briones.

En todo caso, parece que la cuestión está entre socios.

P.